

INFORME SECRETARÍA: 20 de junio de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que:

1. El día 12-may-2023 por Secretaría se remitió traslado de la demanda al abogado CARLOS HENRY CLAROS en su calidad de Curador Ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDERTERMINADAS en el presente asunto, quien dentro de término contestó la presente demanda, sin proponer medio exceptivo alguno. (ver consec. 96 y 97 E.D.)
2. El presente asunto, ingresa igualmente para **fijar nuevamente fecha para agotar la inspección judicial** en el presente trámite.

Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0857**

ASUNTO : FIJA FECHA Y HORA INSPECCION JUDICIAL - otro
PROCESO : PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA CANCELACIÓN DE
USUFRUCTO
DEMANDANTE : EDGAR JOSE DUQUE CONCHA
DEMANDADOS : LINA MARIA GAMBOA
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00039-00

En atención a la constancia se Secretarial que antecede, se ordenará agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes intervinientes en el presente proceso, la contestación de la demanda allegada en término por el curador ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

De otra parte, Por mandato del artículo 375#9 en concordancia con el artículo 226 del CGP, se decretará en el presente asunto **INSPECCIÓN JUDICIAL** con **INTERVENCIÓN DE PERITO** al inmueble objeto del presente proceso, para verificar los hechos relacionados en la demanda, la instalación adecuada de la valla y tomar fotografías a la misma, la identidad del inmueble, extensión, linderos y estado de conservación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **29 de septiembre de 2023** a partir de las **10:00 de la mañana** para llevar a cabo **INSPECCIÓN JUDICIAL** con **INTERVENCIÓN DE PERITO** al inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: Para el efecto, se ratifica la designación DE OFICIO, como perito a la **Doctora MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **66.858.603**, quien se ubica en la CARRERA 3 10-12 Oficina 502 Edificio Colombia, Cali (V), celular: **3155565400**, correo electrónico: marboleda@inmopacifico.com.co, a quien se le notificará en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso, y se le dará posesión del cargo en la fecha fijada para la audiencia. Respecto de la fijación de los gastos iniciales, los mismos ya fueron fijados con anterioridad a la declaratoria de nulidad por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6db8e9b01dca9f142f0cd3e60083170651c23fa07de14ca9ccb8e0c73600ca1**

Documento generado en 21/06/2023 10:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>